



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO DE EBANO, S.L.P. 2018-2021
EJERCICIO 2019



EBANO/COMR/21/CO/24/2019

CONTRATO NO. EBANO/COMR/21/CO/24/2019

CONTRATO POR ADJUDICACION DIRECTA DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, SUJETO A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE APLICACION EN EL AMBITO MUNICIPAL, A LA QUE EN EL CUERPO DE ESTE DOCUMENTO SE MENCIONARA COMO "LA LEY", Y EL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO CONTRATANTE DE EBANO, S.L.P. REPRESENTADO POR EL ING. CRISPIN GONZALEZ TRUJILLO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LA LIC. ROSA MARIA FLORES LONDOÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL LIC. PEDRO JAVIER GONZALEZ RAMIREZ, SINDICO MUNICIPAL; ING. JORGE SALDIVAR ZAMORA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, CP ALMA IVETT POSADAS GONZALEZ, COORDINADORA DESARROLLO SOCIAL; CP JAMETH MARLEN RAMIREZ SANCHEZ, CONTRALOR MUNICIPAL; A QUIENES EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE LES DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE EL BDO. JAVIER ZAMORA GAZCA QUE EN LO SUCESENTO SE LE MENCIONARA COMO "EL CONTRATISTA" Y QUIENES FORMULAN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA. - "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" DECLARA:

QUE EL MONTO QUE AMPARA ESTE CONTRATO SE CUBRIRA CON RECURSOS DEL: (FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL); para la obra denominada "CONSTRUCCION DE NORIA EN ERDO ANTRONIA REFORMA DEL MPYO DE EBANO, S.L.P

- a) QUE SU NOMBRE ES: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EBANO, S.L.P., y tiene Cédula de identificación fiscal número C6514145 con registro federal de contribuyentes MES 856161906 y tiene su domicilio fiscal en AV. JUAREZ No. 5, COLONIA 20 DE NOVIEMBRE, CÓDIGO POSTAL 79109 en EBANO, S.L.P., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato. Continúa manifestando que la personalidad y legal intervención en la firma de este contrato, está contenida en la ley Orgánica de Municipio Libre Aplicable en el estado de San Luis Potosí.
- b) El presente contrato se adjudica como resultado de la invitación al concurso por adjudicación directa, instaurada por "EL MUNICIPIO CONTRATANTE", en Méritos de lo dispuesto por "LA LEY", en atención a que "EL CONTRATISTA" fue quien presentó la propuesta más solvente, considerando que en el mismo reúne satisfactoriamente las siguientes condiciones: